



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.RALLY V.S.BRIGIDA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM , por la organización y celebración del evento RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM , por la organización y celebración del evento RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por organizar y celebrar RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA, a favor de la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, con CIF nº G76248491, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, publicado en el BOP nº 55, de 5 de mayo de 2023, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023
341/489.112	RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA	6.000,00 €

- III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220230001068, de fecha 19.05.2023, por importe de 6.000,00 €, en concepto de organización y celebración de la RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA.
- IV.- Solicitud de documentación a la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, con CIF nº G76248491, de fecha 26.01.2023 y número de registro de salida 2023 -6877.
- V.- Documentación general presentada por la entidad:
- RE 2023 - 19820, de fecha 03.02.2023.
 - RE 2023 - 22536, de fecha 09.02.2023.
 - RE 2023 - 115353, de fecha 14.08.2023.
- VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/10/2023 13:21
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/10/2023 13:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/10/2023 13:30



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM , por la organización y celebración del evento RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA.

XIV.- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 20.10.2023.

SEPTIMO. - Decreto de Alcaldía número 28231/2023 de 12 de julio, por lo que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud.

24/10/2023 13:21
24/10/2023 13:21
24/10/2023 13:30

V006754ad13018171de07e73e20a0c2fe

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.RALLY V.S.BRIGIDA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM , por la organización y celebración del evento RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA.

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38ª.2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220230001068, de fecha 19.05.2023, referencia 22023000351 y aplicación presupuestaria 341/489.112 en concepto de organización y celebración RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA, por importe de 6.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, con CIF nº G76248491:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023	Beneficiario
341/489.112	RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA	6.000,00€	CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, con CIF nº G76248491

CUARTO. - El Rallye es una prueba automovilística que se puede catalogar según el Código Internacional de la FIA (Federación Internacional de Automovilismo) como un "Rallye de primera categoría" con carácter de competición por la publicación de resultado. Se trata de una prueba en carretera, de velocidad media impuesta, que se desarrolló parcialmente en carreteras abiertas a la circulación normal y en la cual cada vehículo toma la salida individualmente para efectuar un mismo recorrido y en la cual toma parte uno o más automóviles con objeto de competir.

El itinerario comprendió una o varias pruebas especiales, es decir, pruebas organizadas en carreteras cerradas al tráfico normal y cuyo conjunto es determinante para el establecimiento de la clasificación general del rallye.

La parte del itinerario que no sirva para pruebas especiales se llama "itinerario de enlace". En estos itinerarios de enlace la mayor velocidad no constituye nunca un factor para la clasificación.

Rallye de asfalto de vehículos a motor, con zonas llamadas de enlace donde se circuló según la normativa general de tráfico y con zonas cronometradas en carreteras cerradas al tráfico donde asistió el público para presenciar la competición a lo largo de los márgenes de la carretera.

El público en general normalmente estaba conformado por adultos y en algunos casos de padres acompañados de sus hijos bajo su control. Dada la imposibilidad de prohibir el paso a zonas de dominio público, el espectador en general tuvo libre acceso a las zonas aledañas, donde se establecen zonas restringidas en función de la peligrosidad y recomendaciones de seguridad.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/10/2023 13:21
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/10/2023 13:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/10/2023 13:30

DECRETO

2023 - 566

LIBRO

25/10/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.RALLY V.S.BRIGIDA

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM , por la organización y celebración del evento RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA.

No existió bajo el control de la organización puntos de venta ambulante de ningún tipo.

Otros eventos de interés relacionados con el rallye son las verificaciones técnicas, zona de asistencia y la ceremonia Salida y Llegada con entrega de trofeos, en este caso situados en parques cerrados habilitados y dotados de servicios públicos.

Los objetivos respecto al desarrollo del Rallye, planificando su organización, difusión y establecer los dispositivos de seguridad con los que se dotó la prueba a fin de garantizar la seguridad de la organización, participantes y espectadores presentes. Debido a ello es necesario una memoria económica para poder llevar toda la planificación a buen fin.

El evento deportivo se ha redactado siguiendo las premisas marcadas por la reglamentación vigente que afecta a este tipo de eventos en el ámbito de la Región Canaria:

- Prescripciones Comunes y Campeonatos 2023 de la FCA
- Reglamento Deportivo del Campeonato de España de Rallyes de Asfalto
- Documentación Deportiva de la RFEDA
- Código Deportivo Internacional de la FIA (Federación Internacional de Automovilismo).

Longitud total del Rallye: 181,21 KM.

Tramos cronometrados: 73,31 KM.

Relación Longitud/Tramos: 40,50 %

Número de T.C.: 8

El CD DA.GUI.JO SPORT TEAM (en adelante DGJ Sport Team), a través de su Comité Organizador se encargó de la puesta en marcha y desarrollo Rally Villa de Santa Brígida, que se celebró los días 17 y 18 de marzo de 2023.

Itinerario horario del Rally:

ETAPAS 1- SECCIÓN 1, 2,3, 4 (18 DE MARZO)	
0. Salida Asistencia- Service out	Sección 1
Complejo deportivo Santa Brígida	
1. La Atayala- La canteras	
2. Valsequilo (Lomo Magullo- Temteniguada	Sección 2
3. Pino Santo- Los silos	

Documento firmado por:

CARLA CAMPOAMOR ABAD

CARLA CAMPOAMOR ABAD

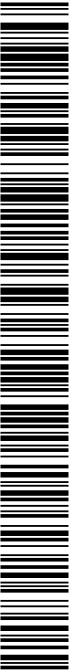
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO

Fecha/hora:

24/10/2023 13:21

24/10/2023 13:21

24/10/2023 13:30



V006754ed13018171de07e73e20a0c2f8

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.RALLY V.S.BRIGIDA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM , por la organización y celebración del evento RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA.

4. La Atalaya- la Canteras	Sección 3
5. Valsequillo (Lomo Magullo- Tenteniguada)	Sección 4
6. Pino Santo- Los Silos	
7. Las Palmas de G.C. (La Milagrosa- María Rivera).	Sección 5
8. Villa de Santa Brigida	

QUINTO. En relación al cumplimiento de la base 38º, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, se informa que la entidad, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Además, se informa que la entidad no tiene deudas reclamadas en período voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegro de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo autónomo.

Ha quedado acreditado con la aportación de las certificaciones pertinentes, que no tiene deudas con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Agencia Tributaria (Estatat y Autonómica), Seguridad Social y el IMD.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 03.10.2023, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE

- PRIMERA.** - Autorizar el gasto, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€), por organizar y celebrar RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA, a la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, con CIF nº G76248491, y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.112.
- SEGUNDA.** - Conceder a la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, con CIF nº G76248491, subvención directa nominativa, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€), por organizar y celebrar RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA.
- TERCERA.** - Disponer el gasto, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€), por organizar y celebrar RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA, a la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, con CIF nº G76248491, y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.112.
- CUARTO.** - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el IMD y la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, con CIF nº G76248491, por organizar y celebrar RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA, siendo del siguiente tenor literal:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/10/2023 13:21
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/10/2023 13:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/10/2023 13:30



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM , por la organización y celebración del evento RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO RALLY VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

Y, de otra, **don David Espino Trujillo**, mayor de edad, provisto de D.N.I 54.072.518R, en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO DA.GUIJO SPORT TEAM, con CIF G76248491, y domicilio en la calle Río, número 1, en el término municipal de Valsequillo.

INTERVIENEN

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don David Espino Trujillo, en calidad de presidente del CLUB DEPORTIVO DA.GUIJO SPORT TEAM, según certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 3 de febrero de 2023.

V006754ad13018171de07e73e20a0c21b

V006754ad13018171de07e73e20a0c2fe

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/10/2023 13:21
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/10/2023 13:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/10/2023 13:30



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.RALLY V.S.BRIGIDA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM , por la organización y celebración del evento RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deportes de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

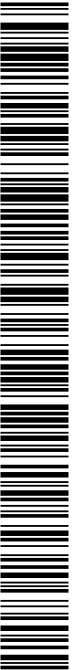
III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 – 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 17, de fecha 9 de febrero de 2022) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, siendo una forma de promocionar y difundir la práctica de ejercicio físico y deportivo a través de actividades, jornadas y/o eventos de interés general, organizados y/o promovidos por entidades públicas o privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo: competiciones, eventos/espectáculos deportivos, jornadas formativas, etc., materializándose de este modo el apoyo a proyectos deportivos que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

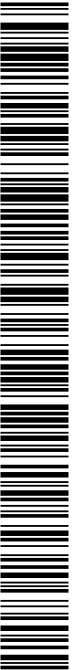
La promoción de eventos y actividades deportivas en el municipio es una de las líneas estratégicas recogidas en el PES, que se regula en el artículo 6.d del referido documento.

Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen eventos y actividades deportivas.

IV. Que el CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM es una asociación privada formada por personas físicas sin ánimo de lucro, dotada de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar con sede en la Comunidad Autónoma

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/10/2023 13:21
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/10/2023 13:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/10/2023 13:30

DECRETO	
2023 - 566	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
25/10/2023	
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM.RALLY V.S.BRIGIDA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM , por la organización y celebración del evento RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA. de Canarias, cuyos objetivos básicos son el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad deportiva dentro del ámbito federado. Que el CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM desarrolla su actividad deportiva en la modalidad de automovilismo. Que el CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM organiza y desarrolla el evento deportivo denominado RALLY VILLA DE SANTA BRÍGIDA, que se celebró el 17 y 18 de marzo de 2023, en cuyo recorrido se encuentra el municipio Las Palmas de Gran Canaria. V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.112, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado RALLY VILLA DE SANTA BRÍGIDA. VI. El CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio. VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución....., de fecha..... de....., la concesión de una subvención al CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, por la organización del evento deportivo denominado RALLY VILLA DE SANTA BRÍGIDA. ESTIPULACIONES PRIMERA. Objeto del convenio El presente convenio de colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM por la organización del evento deportivo denominado RALLY VILLA DE SANTA BRÍGIDA, que se celebró los días 17 y 18 de marzo de 2023, en cuyo recorrido se encuentra el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. El CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, a través de su Comité Organizador, se encargó de la puesta en marcha y desarrollo del RALLY VILLA DE SANTA BRÍGIDA, una prueba automovilística que se puede catalogar	
 V006754ed13018171de07e73e20a0c2f8 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/10/2023 13:21
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/10/2023 13:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/10/2023 13:30

DECRETO									
2023 - 566	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
25/10/2023									
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM.RALLY V.S.BRIGIDA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM , por la organización y celebración del evento RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA.									
según el Código Internacional de la FIA (Federación Internacional de Automovilismo) como un “Rallye de primera categoría” y que contó con una longitud total de 181, 21 kilómetros. En este rally participaron un total de 65 vehículos y se desarrolló parcialmente en carreteras abiertas a la circulación normal, donde cada vehículo tomó la salida individualmente para efectuar un mismo recorrido y así competir uno o más automóviles. El RALLY VILLA DE SANTA BRÍGIDA contó con zonas llamadas de enlace, donde se circuló según la normativa general de tráfico, y con zonas cronometradas en carreteras cerradas al tráfico donde asistió el público para presenciar la competición a lo largo de los márgenes de la carretera. En total, el RALLY dispuso de ocho tramos cronometrados, uno de los cuales se realizó en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en el tramo entre La Milagrosa y María Rivera, con un total de 4,600 km. El CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para la organización y desarrollo del evento deportivo denominado RALLY VILLA DE SANTA BRÍGIDA. SEGUNDA. Importe concedido El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 16,00% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario. Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario. Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención. En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.									
 V006754ed13018171de07e73e20a0c2f8 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>24/10/2023 13:21</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>24/10/2023 13:21</td></tr><tr><td>ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO</td><td>24/10/2023 13:30</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/10/2023 13:21	CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/10/2023 13:21	ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/10/2023 13:30
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/10/2023 13:21								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/10/2023 13:21								
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/10/2023 13:30								

DECRETO

2023 - 566

LIBRO

25/10/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.RALLY V.S.BRIGIDA

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM , por la organización y celebración del evento RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado RALLY VILLA DE SANTA BRÍGIDA, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede a la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.112 del ejercicio 2023.

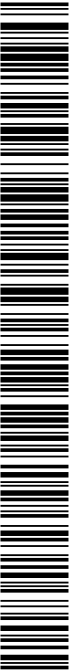
CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el año 2023, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica del desarrollo del evento deportivo denominado RALLY VILLA DE SANTA BRÍGIDA, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe



V006754ed13018171de07e73e20a0c2f8

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/10/2023 13:21
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/10/2023 13:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/10/2023 13:30



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM , por la organización y celebración del evento RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA.

- *Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF/CIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.*

[illegible]

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 30 de octubre de 2023.

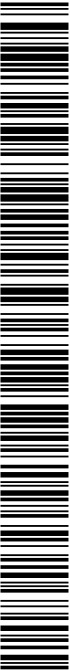
No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

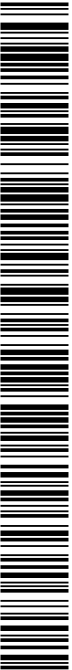
SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

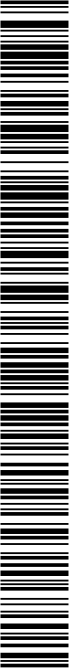
Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/10/2023 13:21
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/10/2023 13:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/10/2023 13:30

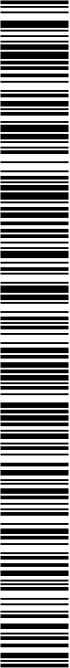
V006754ad13018171de07e73e20a0c2fe

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

DECRETO									
2023 - 566	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
25/10/2023									
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM.RALLY V.S.BRIGIDA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM , por la organización y celebración del evento RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA. El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio. Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado. SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son: - Organizar y desarrollar el evento deportivo denominado RALLY VILLA DE SANTA BRÍGIDA. - La promoción de los ralis en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. - La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del IMD. La publicidad y difusión que realice la entidad sobre el evento deportivo denominado RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos: - Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios. - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue. - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o videos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc. - La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio. OCTAVA. Duración del convenio El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM por la organización del evento deportivo denominado RALLY VILLA DE SANTA BRÍGIDA. NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin									
 V006754ed13018171de07e73e20a0c2f8 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>24/10/2023 13:21</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>24/10/2023 13:21</td></tr><tr><td>ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO</td><td>24/10/2023 13:30</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/10/2023 13:21	CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/10/2023 13:21	ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/10/2023 13:30
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/10/2023 13:21								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/10/2023 13:21								
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/10/2023 13:30								

DECRETO									
2023 - 566	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
25/10/2023									
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM.RALLY V.S.BRIGIDA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM , por la organización y celebración del evento RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA. La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD. DÉCIMA. Rescisión del convenio El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención. UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles. DUODÉCIMA. Régimen jurídico En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.” QUINTO. - Notificar al interesado.									
 V006754ed13018171de07e73e20a0c2f8 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>24/10/2023 13:21</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>24/10/2023 13:21</td></tr><tr><td>ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO</td><td>24/10/2023 13:30</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/10/2023 13:21	CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/10/2023 13:21	ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/10/2023 13:30
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/10/2023 13:21								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/10/2023 13:21								
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/10/2023 13:30								

DECRETO									
2023 - 566	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
25/10/2023									
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM.RALLY V.S.BRIGIDA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM , por la organización y celebración del evento RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA.									
Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos. Las Palmas de Gran Canaria. La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), (Decreto 26924/2023, de 30 de junio) CARLA CAMPOAMOR ABAD Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA). Las Palmas de Gran Canaria. EL SECRETARIO ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO									
 V006754ed13018171de07e73e20a0c2f8									
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>24/10/2023 13:21</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>24/10/2023 13:21</td></tr><tr><td>ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO</td><td>24/10/2023 13:30</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/10/2023 13:21	CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/10/2023 13:21	ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/10/2023 13:30
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/10/2023 13:21								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/10/2023 13:21								
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/10/2023 13:30								

DECRETO	
2023 - 566	
LIBRO	25/10/2023
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM.RALLY V.S.BRIGIDA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM , por la organización y celebración del evento RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA. Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, La Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) P.S. (Acuerdo de la Junta Rectora, de 11 de mayo de 2018) La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) CARLA CAMPOAMOR ABAD  V006754ed13018171de07e73e20a0c2f8 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp	
Documento firmado por:	
CARLA CAMPOAMOR ABAD	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/10/2023 13:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/10/2023 13:30